COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 – SEGUNDO LLAMADO
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA PETROPAR" – ID 330 057

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 776/17** de fecha 20 de septiembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA PETROPAR – SEGUNDO LLAMADO,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 330.057.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación años 2017 y 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

No se realizaron Adendas ni Aclaraciones.

Se deja constancia de que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"SECCION II. Datos de la Licitación (DDL)…B. Contenido de los Documentos de la Licitación. IAO 7.1.***

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ Nº 776/17: el Lic. William Wilka, Gerente General (Coordinador), Lic. Gustavo Morales, Jefe Interino del Departamento de Contratos y Garantías (Miembro) y la Abg. Sandra Delesma, Jefa Interina de la Sección Contratos del Departamento de Contratos y Garantías (Miembro).

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diez y siete, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. Datos de la Licitación (DDL)…D. Presentación y Apertura de Ofertas. IAO 25.1".***

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
2- **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**
3- **INTER EXPRESS S.A.**
4- **UNITOURS S.R.L.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas:

Nº	EMPRESA	RECARGO SOBRE EL PRECIO IMPRESO EN BOLETO.
1	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0%
2	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	0%
3	INTER EXPRESS S.A.	0%
4	UNITOURS S.R.L.	0%

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE". Para el análisis de los documentos sustanciales y no sustanciales se consideraron

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

la ***"Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11 Documentos que componen la oferta"*** y la ***"Sección II. Datos de la Licitación (DDL)…C. Preparación de las Ofertas…IAO 11.1 (e), IAO 11.1 (f) e IAO 11.1 (i)".***

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	INTER EXPRESS S.A.	UNITOURS S.R.L.
a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta.)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas. (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta…11.2. Documentos Legales…B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: **· un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o** **· los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta…11.2. Documentos Legales…B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

B) **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.:** No cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

La Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 19.1 del Pliego de Bases y Condiciones establece que: "*El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de cinco por ciento (5%) del monto máximo establecido en la presente licitación*".

La firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. no presentó la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.

El monto máximo de la presente licitación es de G 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), el cinco por ciento (5%) del monto máximo es la suma de Guaraníes veinticinco millones (G 25.000.000). La póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada por MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., tiene en concepto de Capital Máximo Asegurado la suma de Guaraníes quince millones quinientos mil (G 15.500.000), siendo este monto insuficiente para cubrir lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

C) **INTER EXPRESS S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

D) **UNITOURS S.R.L.:** No cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Sección II. Datos de la Licitación (DDL), C. Preparación de las Ofertas, IAO 19.4 del Pliego de Bases y Condiciones establece que: *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será como mínimo de 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas"*.

La firma UNITOURS S.R.L. no presentó la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.

La fecha de presentación de ofertas fue el 19 de septiembre de 2017, a partir del cual debe extenderse la vigencia por 90 días. La póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada por UNITOURS S.R.L. tiene vigencia a partir de las 00:00 horas del 20/09/2017, un día después de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por los motivos expuestos este Comité recomienda la descalificación de las firmas MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. y UNITOURS S.R.L., en virtud a lo establecido en el Artículo 58, inciso 3 y el Artículo 60, inciso 1 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresan:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas de los mismos, sin desviación, reserva y omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requerimiento originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."*

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Teniendo en cuenta de que las ofertas presentadas por las firmas que cumplen con la documentación sustancial **KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L. e INTER EXPRESS S.A.**, se encuentran empatadas con respecto al recargo sobre el precio del boleto impreso, este Comité consideró apropiado evaluar a ambos oferentes.

A) **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.:** No presentó las siguiente documentaciones:

a. Declaración Jurada de que los Servicios Conexos Ofrecidos cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Esta documentación no fue remitida en forma de declaración jurada.

b. Declaración Jurada, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.

Esta documentación no fue remitida en forma de declaración jurada.

c. Declaración Jurada de cantidad de personal (profesionales de ventas, años de experiencia, etc.). Acompañar Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto. Lugar donde desempeñará los servicio durante la ejecución del contrato.

La firma no presenta los curriculum de las siguientes personas:

- Carlos Velázquez
- Arnaldo Troche

Además se debe aclarar donde desempeñarán sus servicios durante la ejecución del contrato las siguientes personas:

- Mónica Costas
- Carlos Velázquez
- Juan Carlos Aponte
- Luís Rodríguez
- Noelia Rojas
- Noelia Mendieta
- Johana Maldonado
- Pedro Delvalle
- Tania Aranda
- Sebastián Velázquez
- Arnaldo Troche

d. Planilla de Ratios Financieros de conformidad a lo establecido en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Fue remitida la planilla correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, sin embargo la Sección III, establece que los periodos que deben tomarse en cuenta son: 2013, 2014, 2015 y 2016.

e. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), vigente al momento de presentación de la oferta.

El Certificado presentado corresponde se encuentra vencido, debido a que la fecha de vencimiento es 11 de abril de 2017, y en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), no se encuentra activo el documento.

En fecha 21 de septiembre de 2017, se solicitó los documentos faltantes a la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.**, por medio de la Nota DOC N° 676/17. El plazo de presentación de las documentaciones fue hasta el lunes 25 de Septiembre de 2017 hasta las 12:00 horas. La firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.**, presentó todos los documentos solicitados adjuntos a la Nota conforme mesa de entrada N° 11901 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Este Comité evaluó las documentaciones presentadas y es de parecer que se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente*

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.
c) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta.).		
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta. 11.2 Documentos legales…B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta. 11.2 Documentos legales…B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta. 11.2 Documentos legales…B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta. 11.2 Documentos legales…B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que demuestren que los Servicios ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros. Sección V (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta).		
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en el que declare que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que los Servicios Conexos Ofrecidos cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada (Sección I. Instrucciones a los Oferentes…C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta).		
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) La firma deberá tener una antigüedad mínima de	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

tres (3) años de habilitación.		
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO. La firma deberá tener una antigüedad mínima de tres (3) años de habilitación y licencia.	CUMPLE	CUMPLE
f) Otros documentos especificados en la Sección II de los DDL (Sección I. Instrucciones a los Oferentes...C. Preparación de las Ofertas. 11. Documentos que componen la Oferta).		
Formulario de Información sobre el Oferente o Miembros del Consorcio según corresponda. El formulario deberá seguir el texto del formulario "Formulario de Información sobre el Oferente" incluido en la Sección VI, Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Matricula del Comerciante. (Solo en caso de personas físicas)	NO APLICA	NO APLICA
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:		
1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de pasajes aéreos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo establecido en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas dividido por tres. El resultado deberá ser igual o superior al 50 % del monto ofertado.	CUMPLE (Ver Anexo 1)	CUMPLE (Ver Anexo 2)
2 - Declaración Jurada de cantidad de personal (profesionales de ventas, años de experiencia, etc.). Acompañar Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto. Lugar donde desempeñará los servicio durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	NO CUMPLE
3 - Declaración Jurada de la Infraestructura, detallando la cantidad de terminales SABRE, cantidad de terminales AMADEUS, cantidad de oficinas, cantidad de vehículos de la empresa, cantidad total de computadora en toda la empresa, representación de empresas, agencias internacionales.	CUMPLE	CUMPLE
4 - Fotocopia de Certificado de satisfacción de cliente de una institución pública y otra privada.	CUMPLE	NO CUMPLE
5 - Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, conforme al Formulario de la Sección IV, a más de añadir los siguientes datos: persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE	CUMPLE
6 - Declaración Jurada en la que se autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran sus oficinas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Balances Generales y Estado de Resultado de los 2 (dos) últimos años. (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Ratios Financieros de conformidad a lo establecido en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Ministerio del Trabajo.	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio. (optativo, a los efectos de la aplicación del Margen de Preferencia). La no presentación de este documento no descalifica la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE

B) **INTER EXPRESS S.A.:** No presentó las siguiente documentaciones:

- Declaración Jurada de cantidad de personal (profesionales de ventas, años de experiencia, etc). Acompañar curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto. Lugar donde desempeñara los servicios durante la ejecución del contrato.

La firma no presentó el listado del personal, los curriculum de las personas y el lugar donde desempeñarán sus funciones durante la ejecución contractual.

Solamente presentó un listado de funcionarios que han realizado los cursos con Sabre y Amadeus que son:

- Alejandra Willings

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

- Belén Ocampos
- Guicela Franco
- Lorena Collante
- Marianela González
- Milca Insaurralde
- Myriam Aquino

- Fotocopia de Certificado de satisfacción de cliente de una institución pública y otra privada.

Presenta solamente certificados de satisfacción de clientes de firmas privadas.

- Constancia de inscripción en el Ministerio de Trabajo.

- Certificado de Origen Nacional otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio. (optativo a los efectos de la aplicación del Margen de Preferencia).

No se solicitó a la firma INTER EXPRESS S.A., los documentos faltantes teniendo en cuenta que el mismo no cumple con la exigencia del Capital Social Integrado según la Planilla de Ratios Financieros de conformidad a lo establecido en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual este Comité recomienda su descalificación en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03 citado anteriormente.

5. <u>Análisis de la situación financiera</u>.

La ***"Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2). 1- Criterios económicos"***, expresa cuanto sigue:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 años, 2013, 2014, 2015 y 2016.

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 años, 2013, 2014, 2015 y 2016.

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los 4 años, 2013, 2014, 2015 y 2016 no deberá ser negativo.

d -Volumen de facturación: *facturación promedio no menor al 50% del monto máximo en los 4 años, 2013, 2014, 2015 y 2016.*

e- Capital Social Integrado: *El capital social integrado correspondiente al Ejercicio 2016, hasta el 31 de diciembre de ese año, deberá ser igual o mayor al 50% del monto equivalente a 15.000 jornales mínimos legales.*

Observación: *En caso de Oferentes en Consorcio el Análisis de los Criterios Económicos se realizará al Socio Líder del Consorcio el cual deberá cumplir con los Criterios Económicos".*

Esta evaluación fue realizada por este Comité, a las firmas KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L. e INTER EXPRESS S.A., independientemente de que se haya recomendado la descalificación de esta última, debido a que es un requisito solicitado entre las documentaciones legales y las mismas fueron analizadas anteriormente. Se adjunta el Anexo 3.

6. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

La ***"Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2)…2 – CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICYLO 40"***, expresa cuanto sigue:

"El comité de Evaluación realizará las verificaciones pertinentes conforme al Criterio de Evaluación establecido en la Resolución 849/2015.

En primer lugar verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que las personas mencionadas figuran en la base de datos del SINARH, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta., según sea el caso.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio en análisis de la Calificación Legal será realizada a todos los miembros integrantes del Consorcio".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por el oferente calificado KOSTAS VIAJES S.R.L., además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y ninguno de los miembros y firmantes de la oferta se encuentran inhabilitados. Independientemente de que se haya recomendado la descalificación de los oferentes presentados, este Comité verificó los datos requeridos en este punto.

7. <u>Análisis técnico</u>.

La ***"Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2)…3 – EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA",*** establece los requisitos de evaluación que ya fueron analizados en el punto 4, inciso b) de esta evaluación. **Ver Anexos 1 y 2.**

8. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

La oferta de KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L. presenta un 0% de recargo sobre el precio impreso en boleto.

9. <u>Margen de preferencia para productos nacionales</u>.

No fue aplicado debido a que hay un solo oferente calificado en esta etapa.

10. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.</u>

Se observó durante el Acto de Apertura que la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., no presentaba el monto correcto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debido a que el valor de la misma corresponde al 3% del monto máximo (G 15.000.000), siendo el monto correcto exigido de G 25.000.000.

Al momento de la verificación de los documentos sustanciales el Comité constató que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. no estaba debidamente extendida, por lo cual se recomendó su descalificación (Numeral 4 del presente Informe).

11. <u>Observación</u>.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones*

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Teniendo en cuenta el análisis realizado a la oferta calificada, este Comité considera que la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR:** a la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, con un 0% de recargo sobre el precio impreso en boleto, por un monto máximo de **Gs. 500.000.000.-** (Guaraníes quinientos millones), y un monto mínimo de **Gs. 250.000.000.-** (Guaraníes doscientos cincuenta millones).

2) **DESCALIFICAR** a las firmas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., INTER EXPRESS S.A. y UNITOURS S.R.L.**, por los motivos expuestos en esta evaluación.

3) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de apertura de fecha 19 de septiembre de 2017.
- Ofertas de las firmas **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., MARAYA TRAVEL SERVICES S.A., INTER EXPRESS S.A. y UNITOURS S.R.L.**
- Resolución PR/EJ N° 776/17 de fecha 20 de septiembre de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Nota DOC N° 676/17 de fecha 21 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** documentaciones.
- Nota de la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, según mesa de entrada N° 11901 de fecha 22 de septiembre de 2017.
- Anexo N° 1 – Facturaciones Kostas Viajes y Turismo S.R.L..
- Anexo N° 2 – Contratos Inter Express S.A..
- Anexo N° 3 – Ratios Financieros.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 17:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Lic. William Wilka
Gerente General
Coordinador

.....
Lic. Gustavo Morales
Jefe Interino del Departamento de Contratos y Garantías
Miembro

.....
Abg. Sandra Delesma
Jefa Interina de la Sección Contratos del Departamento de Contratos y Garantías
Miembro

ANEXO 1 FACTURACIONES KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. - AÑO 2014

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de pasajes aéreos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo establecido en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas dividido por tres. El resultado deberá ser igual o superior al 50 % del monto ofertado.

Empresa y/o Clientes	Mes	Nro. Factura	Dolares	Cambio BCP	Guaraníes
Confederación Sudamericana de Futbol	Enero	0002389	11.148,78	4.653,00	51.875.273
Banco Nacional de Fomento	Enero	0002318			13.617.000
Ministerio de Justicia y Trabajo	Enero	0002401			13.754.926
Julio Pfannl	Enero	0002302	10.790,00	4.614,00	49.785.060
Comité Olímpico Paraguayo	Enero	0002316			33.956.281
Confederación Sudamericana de Futbol	Enero	-			-
Fabiola Bareiro	Enero	-			-
ANDE	Febrero	0002452			13.929.640
Christian Heisecke	Febrero	0002545			22.097.200
ANDE	Febrero	0002554			10.997.269
ANDE	Febrero	0002563			14.133.089
ANDE	Febrero	0002562			16.016.899
Comité Olímpico Paraguayo	Febrero	0002614	8.916,32	4.453,75	39.711.060
Dirección Nacional de Aduanas	Febrero	0002629			12.003.195
Confederación Sudamericana de Futbol	Febrero	0002643	15.583,50	4.434,38	69.103.083
Comité Olímpico Paraguayo	Marzo	0002726	8.976,00	4.432,50	39.786.120
Comité Olímpico Paraguayo	Marzo	0002727	10.032,00	4.432,50	44.466.840
Comité Olímpico Paraguayo	Marzo	0002728	10.032,00	4.432,50	44.466.840
Confederación Sudamericana de Futbol	Marzo	002765	11.094,54	4.433,13	49.183.483
Comité Olímpico Paraguayo	Marzo	0002800			200.000.000
Comité Olímpico Paraguayo	Marzo	0002805	10.560,00	4.432,50	46.807.200
Comité Olímpico Paraguayo	Marzo	0002847	10.880,75	4.430,63	48.208.523
ANDE	Marzo	0002938			19.321.555
Rosana Facchia	Marzo	0002950			12.847.595
Asociación Paraguaya de Fútbol	Marzo	0002952	11.834,35	4.417,50	52.278.241
Carlos Palacios	Marzo	0002974			12.898.915
Juan Angel Napout	Marzo	0003115	11.282,86	4.462,50	50.349.763
Aduanas	Marzo	0003152			10.975.350
Asociación Paraguaya de Fútbol	Abril	0003165	8.393,22	4.453,75	37.381.304
Banco Nacional de Fomento	Abril	0003254			33.030.040
Asociación Paraguaya de Fútbol	Abril	0003255	151.431,29	4.441,25	672.544.217
MONTO TOTAL FACTURACIÓN EN GUARANÍES AÑO 2014					**1.735.525.960**

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

ANEXO 1 FACTURACIONES KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. - AÑO 2015

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de pasajes aéreos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo establecido en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas dividido por tres. El resultado deberá ser igual o superior al 50 % del monto ofertado.

Empresa y/o Clientes	Mes	Nro. Factura	Dolares	Cambio BCP	Guaraníes
Asociación Paraguaya de Fútbol	Febrero	0005872	8.250,00	4.762,50	39.290.626
Claudia Benítez	Febrero	0005882			14.979.200
Javier Ramírez Diaz de Espada	Febrero	0005894			13.169.949
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0005920	6.567,87	4.746,25	31.172.753
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0005976	37.686,00	4.708,75	177.453.953
Secretaría Técnica de Planificación	Febrero	0006023			16.237.968
Dirección Nacional de Aduanas	Febrero	0006058			14.012.050
Antonio Zorz	Febrero	0006060			14.313.823
Secretaría Nacional de la Niñez y la Addo	Febrero	0006061			24.052.110
Secretaría de Planificación	Febrero	0006073			12.725.119
Secretaría Nacional Antidrogas	Febrero	0006110			20.000.000
Confederación Sudamericana de Fútbol	Marzo	0006126	33.988,64	5.412,50	183.963.514
Asociación Paraguaya de Fútbol	Marzo	0006158	75.000,00	5.412,50	405.937.500
Rubén Jacks	Marzo	0006162			14.245.000
Secretaría Nacional Antidrogas	Marzo	0006175			13.897.920
Asociación Paraguaya de Fútbol	Marzo	0006325	101.899,00	5.435,63	553.884.752
MONTO TOTAL FACTURACIÓN EN GUARANÍES AÑO 2015					1.549.336.236

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

ANEXO 1 FACTURACIONES KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. - AÑO 2016

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de pasajes aéreos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo establecido en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas dividido por tres. El resultado deberá ser igual o superior al 50 % del monto ofertado.

Empresa y/o Clientes	Mes	Nro. Factura	Dolares	Cambio	Guaraníes
Confederación Sudamericana de Fútbol	Enero	0009402	31.912,00	5.845,00	186.525.640
Confederación Sudamericana de Fútbol	Enero	0009411	7.437,60	5.845,00	43.472.772
Estudio Jurídico Livieres Guggiari SOC.S	Enero	0009445	4.623,87	5.823,75	26.928.263
Camba Cua S.A.	Febrero	0009459	6.600,00	5.780,63	38.152.125
Confederación Sudamericana de Fútbol					-
CERVEPAR	Febrero	0009473	26.740,00	5.780,63	154.573.913
Distribuidora Oñondivemi S.A.	Febrero	0009476			158.648.419
CONACYT	Febrero	0009481			13.628.706
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0009498	3.372,97	5.780,63	19.497.875
Asociación Paraguaya de Fútbol	Febrero	0009506	4.277,49	5.771,25	24.686.464
Asociación Paraguaya de Fútbol	Febrero	0009507	5.546,89	5.771,25	32.012.489
Transporte Aereo del Mercosur	Febrero	0009516	4.215,97	5.654,38	23.838.675
Asociación Paraguaya de Fútbol	Febrero	0009535	5.539,22	5.618,75	31.123.492
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0009537	2.767,80	5.618,75	15.551.576
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0009543	5.352,10	5.677,50	30.386.548
Enrique Hellmers	Febrero	0009553	6.706,46	5.665,63	37.996.287
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0009569	4.216,15	5.673,13	23.918.746
Comando de las Fuerzas Militares	Febrero	0009571			19.393.976
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0009583	4.080,64	5.662,50	23.106.624
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0009584	5.126,08	5.662,50	29.026.428
Enrique Hellmers	Febrero	0009589			16.154.225
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0009616	8.960,52	5.568,75	49.898.896
Confederación Sudamericana de Fútbol	Febrero	0009621	3.419,60	5.596,25	19.136.937
Gonzalo Belloso	Marzo	0009677	6.317,48	5.581,25	35.259.435
Asociación Paraguaya de Fútbol	Marzo	0009676	25.788,00	5.581,25	143.929.275
Confederación Sudamericana de Fútbol	Marzo	0009727	3.192,72	5.574,38	17.797.419
Dirección Nacional de Aduanas	Marzo	0009747			19.327.660
Confederación Sudamericana de Fútbol	Marzo	0009765	4.863,46	5.591,88	27.195.860
Confederación Sudamericana de Fútbol	Marzo	0009766	6.666,20	5.591,88	37.276.557
Confederación Sudamericana de Fútbol	Marzo	0009774	3.434,28	5.591,88	19.204.064
Transporte Aereo del Mercosur	Marzo	0009785	4.245,71	5.591,88	23.741.480
Confederación Sudamericana de Fútbol	Marzo	0009790	5.757,94	5.596,25	32.222.872
Gabinete Social de la Presidencia	Marzo	0009794			13.823.894
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia	Marzo	0009801			13.671.285
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia	Marzo	0009804			20.602.615
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia	Marzo	0009805			20.602.615
Asociación Paraguaya de Fútbol	Marzo	0009808	46.239,77	5.610,63	259.434.010
Confederación Sudamericana de Fútbol	Marzo	0009817	3.056,00	5.618,75	17.170.900
Confederación Sudamericana de Fútbol	Marzo	0009826	5.619,00	5.618,75	31.571.756
Asociación Paraguaya de Fútbol	Marzo	0009846	4.560,23	5.610,00	25.582.890
Asociación Paraguaya de Fútbol	Marzo	0009859	8.289,00	5.605,00	46.459.845
Osvaldo Cayetano Vega Ayala	Marzo	0009871			14.362.920
Secretaría Nacional de la Niñez	Marzo	0009896			30.854.480
Confederación Sudamericana de Fútbol	Abril	0009971	3.314,73	5.545,00	18.380.178
Confederación Sudamericana de Fútbol	Abril	0009985	5.285,25	5.545,00	29.306.711
Confederación Sudamericana de Fútbol	Abril	0009987	3.904,72	5.545,00	21.651.672
Confederación Sudamericana de Fútbol	Abril	0009986	10.024,18	5.545,00	55.584.078
Comando de las Fuerzas Militares	Abril	0010023			37.947.804
MONTO TOTAL FACTURACIÓN EN GUARANÍES AÑO 2016					**2.030.621.351**

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

ANEXO 1 - FACTURACIONES KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. -	
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de pasajes aéreos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo establecido en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas dividido por tres. El resultado deberá ser igual o superior al 50 % del monto ofertado.	
Facturaciones año 2014	1.735.525.960
Facturaciones año 2015	1.549.336.236
Facturaciones año 2016	2.030.621.351
Monto total de las facturaciones	5.315.483.548
Monto total máximo de la oferta	500.000.000
50% del monto máximo	250.000.000
Facturación promedio años 2014, 2015 y 2016	1.771.827.849
Observación	**CUMPLE**

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

ANEXO 2			
EVALUACION TECNICA			
INTER EXPRESS S.A.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de pasajes aéreos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo establecido en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los contratos y/o facturaciones de ventas dividido por tres. El resultado deberá ser igual o superior al 50 % del monto ofertado.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato con la Justicia Electoral	LPN Nº 21/13 "Adquisición de pasajes para la Justicia Electoral, dentro del Presupuesto General de la Nación, y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014"	600.000.000	Corresponde
Contrato Nº 55/2015 con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones	LPN Nº 06/15 "Provisión de pasajes aéreos internacionales y transporte aéreo de personas"	300.000.000	Corresponde
Contrato Nº 27/2016 con el Ministerio de Industria y Comercio	Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos	1.421.000.000	No corresponde debido a que el contrato está siendo ejecutado.
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**900.000.000**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**500.000.000**	
50% DE LA OFERTA		**250.000.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS		**300.000.000**	**CUMPLE**

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

ANEXO 3 - RATIOS FINANCIEROS

1 - KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2013	RATIO 2013	AÑO 2014	RATIO 2014	AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO ULTIMOS 4 AÑOS (2013, 2014 2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.259.707.294	13,09	2.093.545.616	11,21	3.009.446.728	20,82	3.963.245.678	282,14	81,82	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	96.260.740		186.710.640		144.521.733		14.047.103			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	96.260.740	0,05	186.710.640	0,07	144.521.733	0,04	69.922.194	0,02	0,04	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	1.769.979.993		2.703.167.057		3.559.672.592		4.660.492.338			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA POR CON RESPECTO AL CAPITAL	577.907.348	82,56%	820.583.458	117,23%	1.378.633.856	196,95%	1.153.426.076	164,78%	140,38%	CUMPLE
		CAPITAL	700.000.000		700.000.000		700.000.000		700.000.000			
4	FACTURACION PROMEDIO	no menor al 50% del monto máximo en los 4 años. (2013, 2014, 2015 y 2016). No menor a Gs. 250.000.000 en promedio	0		0		22.158.758.478		21.747.857.596		10.976.654.019	CUMPLE
5	CAPITAL SOCIAL INTEGRADO	correspondiente al Ejercicio 2016 deberá ser igual o mayor al 50 % del monto equivalente a 15.000 jornales mínimos legales. (Gs. 78.505*15.000= 1,177,575,000)*50% = DEBE SER IGUAL O MAYOR A 588,787,500.							700.000.000			CUMPLE

2 - INTER-EXPRESS S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2013	RATIO 2013	AÑO 2014	RATIO 2014	AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO ULTIMOS 4 AÑOS (2013, 2014 2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE					5.181.548.784	72,71	4.701.518.152	67,85	35,14	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE					71.264.188		69.296.082			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL					2.313.806.548	0,43	2.045.398.676	0,41	0,21	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL					5.427.166.639		4.959.843.946			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA POR CON RESPECTO AL CAPITAL					1.297.615.357	259,52%	728.020.192	145,60%	101,28%	CUMPLE
		CAPITAL					500.000.000		500.000.000			
4	FACTURACION PROMEDIO	no menor al 50% del monto máximo en los 4 años. (2013, 2014, 2015 y 2016). No menor a Gs. 250.000.000 en promedio					57.688.347.659		54.321.480.556		28.002.457.054	CUMPLE
5	CAPITAL SOCIAL INTEGRADO	correspondiente al Ejercicio 2016 deberá ser igual o mayor al 50 % del monto equivalente a 15.000 jornales mínimos legales. (Gs. 78.505*15.000= 1,177,575,000)*50% = DEBE SER IGUAL O MAYOR A 588,787,500.							500.000.000			NO CUMPLE

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int. Sección Contratos
D.O.C. - PETROPAR

Gustavo A. Morales V.
Jefe Interino
Departamento Contratos y Garantías
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR